

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 6763 Panamá, República de Panamá, Martes 13 de Marzo de 1934 AÑO XXXI

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decreto 55, de 12 de marzo, por el cual se nombra a Rubén Navarro, mensajero de la oficina telegráfica de Progreso.
Decreto 56, de 12 de marzo, por el cual se traslada a David Cedeño al puesto de telegrafista de la estación de radio de Puerto Obaldía, y a Carlos Laguna Jr. al puesto de telegrafista de la estación de radio de La Palma.
Decreto 57, de 12 de marzo, por el cual se declara insubsistente el nombramiento recaído en Constantino de León para telegrafista de Santiago de Veraguas, y se nombra a Mélida Cedeño y a Alicia Escudero telegrafistas de la oficina de Santiago.
SECCION PRIMERA
Resolución 23, de 12 de marzo, por la cual se permiten a la casa Fidanque Bros and Sons que importe unas armas y municiones.
Resolución 24, de 12 de marzo, por la cual se conceden sus vacaciones a Benilda Villa de Avanz, Esther A. vda. de Vega y Sara Badiola.

Resolución 52, de 12 de marzo, por la cual se conceden sus vacaciones a María Teresa Moré y de Morales.
SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA
Resolución 27, de 12 de marzo, por la cual se reconocen el estado docente a Inés B. de Fernández y Exuperancia Ch. de Louque mientras permanezcan separadas del cargo de maestras por causa de gravidez.
Vida Oficial en Provincias. _____
Movimiento en las Notarías. _____
Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad _____
Movimiento en la Alcaldía del Distrito Capital. _____
Avisos y Edictos. _____

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Se hacen unos nombramientos y unos traslados y se declaran otros insubsistentes

DECRETO NUMERO 55 DE 1934
(DE 12 DE MARZO)
por el cual se hace un nombramiento en el Telégrafo.
El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,
DECRETA:
Artículo único. Nómbrase al señor Rubén Navarro, Mensajero de la Oficina Telegráfica de Progreso, en reemplazo de Andrés Gómez quien renunció el cargo.
Comuníquese y publíquese.
Dado en Panamá, a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.
HARMODIO ARIAS,
El Secretario de Gobierno y Justicia,
GALILEO SOLIS

DECRETO NUMERO 56 DE 1934
(DE 12 DE MARZO)
por el cual se acuerdan varios traslados en el ramo de Telégrafos.
El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,
DECRETA:
Artículo único. Se acuerda el siguiente traslado en el ramo de Telégrafos de la República, así:
A David Cedeño, Telegrafista de 1ª categoría de servicio en la Estación de Radio de La Palma, Provincia del Darién, se le traslada al mismo puesto en la Estación de Radio de Puerto Obaldía, Provincia de Colón.
A Carlos Laguna Jr., Telegrafista de 1ª categoría de servicio en la Estación de Radio de Puerto Obaldía, Provincia de Colón, se le traslada al mismo puesto en la Estación de Radio de La Palma, Provincia del Darién.
Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.
HARMODIO ARIAS,
El Secretario de Gobierno y Justicia,
GALILEO SOLIS.

DECRETO NUMERO 57 DE 1934
(DE 12 DE MARZO)
por el cual se declara insubsistente un nombramiento en el Ramo de Correos y Telégrafos, y se llena la vacante.
El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,
DECRETA:
Artículo 1º. Se declara insubsistente el nombramiento recaído en el señor Constantino de León para el cargo de Telegrafista de 3ª categoría de la Oficina de Santiago de Veraguas.
Artículo 2º. Se nombra a la señorita Mélida Cedeño, Telegrafista de 3ª categoría del Distrito de Santiago, en reemplazo de Constantino de León.
Artículo 3º. Así mismo se declara insubsistente el nombramiento hecho en la señorita Mélida Cedeño para el cargo de Telegrafista de 4ª categoría Ayudante de la Oficina de Santiago de Veraguas y se nombra en su reemplazo a la señorita Alicia Escudero.
Dado en Panamá, a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.
Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS,
El Secretario de Gobierno y Justicia,
GALILEO SOLIS.

Fidanque Bros. podrá importar unas municiones

RESOLUCION NUMERO 23
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 23.—Panamá, Marzo 12 de 1934.
RESUELTO:
De conformidad con el artículo 5º del Decreto Ejecutivo número 171 de fecha 15 de Septiembre de 1926, se

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: **SIMON ELIET**

OFICINA: ADMINISTRACION:
Calle 11 Oeste No 2.—Teléfono 1044 J. Jefe de la Sección de Ingresos de la
Apartado de Correo, Número 137. Secretaria de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

En la República de Panamá: B/. 0.75.—En el extranjero: B/. 1.00 donde haya
que pagar franqueo.

Valor del número sueldo: B/. 0.05.—Valor del número atrasado: B/. 0.10

concede a los señores Fidanque Bros y Sons, del comercio de esta plaza, el permiso correspondiente para importar de los señores Fidanque Bros y Sons, de 8-10 Bridge Street, New York, los siguientes artículos:

Diez (10) cajas cada una de diez escopetas marca H y R, calibres 16, 20 y 28.

Cien (100) cajas cada una de 20 cartones de 25 cápsulas de cartón cargadas de calibres 12, 16, 20 y 28.

Doscientas (200) cajas cada una de cien libras de plomo de diferentes tamaños.

Cien (100) cartones cada una de 50 cápsulas calibre 38, y

Trescientos (300) cartones cada uno de 50 cápsulas calibre 22.

Estos artículos se han vendido a los señores Benjamín Chen, Kwong Mee Lung y Cia., Yau Ka Hing Hnos. y Luis Sánchez y Cia., todos del comercio local.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

Conceden sus vacaciones a varios empleados

RESOLUCION NUMERO 81

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 81.—Panamá, Marzo 12 de 1934.

RESUELTO:

De conformidad con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, se le concede a las señores Benilda Villa de Araúz, Ester A. vda. de Vega y Sara Badiola, empleadas de los Archivos Nacionales, un mes de vacaciones a cada una de ellas, con derecho a sueldo a partir del 10 y 15 del presente mes, respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

RESOLUCION NUMERO 82

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 82.—Panamá, Marzo 12 de 1934.

RESUELTO:

De conformidad con lo que dispone el artículo 796 del Código Administrativo, se concede a la señora María Teresa Moré vda. de Morales, Jefe de Sección del Registro General del Estado Civil, un mes de vacaciones con derecho a sueldo a partir del 1º de Abril próximo.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

LABOR EN INSTRUCCION PUBLICA

Reconocen el estado docente a dos Maestras

RESOLUCION NUMERO 27

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 27.—Panamá, 12 de Marzo de 1934.

Vistas las comunicaciones de fechas 8 y 20 de Febrero último por las cuales las señoras Inés B. de Fernández y Exuperancia Ch. de Luque manifiestan su estado grávido que comprueban con sendos certificados médicos y piden su separación del servicio en el magisterio.

SE RESUELVE:

Conceder a las señoras Inés B. de Fernández y Exuperancia Ch. de Luque permiso para separarse de sus puestos de maestras de escuela primaria por gravedad, y reconocerles su estado docente mientras permanezcan separadas de los mismos por la causa anotada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

DAMASO A. CERVERA.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

PROVINCIA DE VERAGUAS

El Gobernador de Veraguas visita los Juzgados de Circuito

DILIGENCIA DE VISITA

practicada en el Juzgado Primero del Circuito de Veraguas por el Gobernador de la Provincia.

En Santiago de Veraguas, a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, el señor Gobernador de la Provincia, acompañado de su Secretario se presentó al Despacho del Juzgado Primero del Circuito con el fin de practicar una visita y conocer la relación de los asuntos que han cursado desde el día 31 de Enero del presente año hasta la fecha, cuyo resumen es el siguiente:

Asuntos pendientes el día 1º de Febrero	73
Entradas en Febrero	3
Total	76
Salidos en Febrero	2
Quedan para el mes de Marzo	74
Estos 74 asuntos se descomponen así:	
Juicios ordinarios	11
Arraigos	2
Guarda de menores	1
Interdicción	1
Demanda de Divorcio	4
Accidente de trabajo	3
Juicio de sucesión	22
Procedimiento del artículo 616, Código Fiscal	5
Juicios ejecutivos	14
Juicios sumarios	1
Nullidad de Acuerdos Municipales	2
Secuestros	4
Tercerías	1
Demanda Oposición	2
Aseguramiento de bienes	1
Total	74

De los asuntos pendientes se encuentran en tramitación activa, cuarenta y dos; de estos se encuentran, uno en comisión, practicándose una diligencia; cinco en la Corte; tres en apelación y dos en consulta; una demanda de la Nación contra una Compañía, en traslado al representante de la Nación para alegar; y una en el Juzgado 1º del Circuito de Panamá, en vía de acumulación.

Movimiento del Despacho del 31 de Enero hasta la fecha:

Autos	14
Providencias	32
Notas de presentación	27
Notificaciones por edictos	22
Despachos y exhortos	10
Telegramas remitidos	14
Oficios remitidos	27
Aviso de remate	13
Diligencia de avalúo	1
Entrega de depósitos	1
Acuerdos celebrados	1
Comisiones cumplidas	3
Informes secretariales	5
Circulares	5
Expedientes entrados	3
Expedientes salidos	2
Conferencias amigables—Juicio Divorcio	1
Exámenes de cónyuges—Juicio Divorcio	1
Notificaciones personales	74

El señor Gobernador observó que el local del Despacho está un poco lleno de telarañas y ofreció enviar a un correccionado para que se encargue de limpiar tales telares de araña que dan un mal aspecto a la oficina.
Para constancia firman la presente diligencia las personas que en ella intervinieron.

El Gobernador,

A. MARTINELLI.

El Juez 1º del Circuito,

IGNACIO DE J. VALDES.

El Secretario del Juzgado 1º del Circuito,

M. Bustos G.

El Secretario de la Gobernación,

Carlos G. Isaza M.

DILIGENCIA DE VISITA

practicada en el Juzgado Segundo del Circuito de Veraguas por el Gobernador de la Provincia.

En Santiago de Veraguas, a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, el señor Gobernador de la Provincia, acompañado de su Secretario con el fin de practicar una visita y conocer la relación de los asuntos que han cursado desde el día 31 de Enero del presente año hasta la fecha, cuyo resumen es el siguiente:

Pendiente del mes de Enero	86
Entrados en el mes de Febrero	10
Total	96
Salidos en el mes de Febrero	6
Quedan pendientes	90

Estos noventa asuntos se descomponen así:

Por lesiones	30
Por hurto pecuario	17
Por violación carnal	6
Por varios delitos	7
Por rapto	5
Por seducción	5

Por hurto	4
Por robo	2
Por peculado	4
Por abusos de autoridad	3
Por sustracción de documentos oficiales	3
Por perjurio	2
Por ultraje a funcionario público	1
Por tentativa de homicidio	1

Total 90

Labor del Despacho durante el mes de Febrero último:

Sentencias	3
Autos de proceder	1
Autos de sobreseimiento	2
Notas remitidas	65
Exhortos y despachos	4
Telegramas remitidos	18
Ordenes de arresto	6
Ordenes de libertad	4

El señor Gobernador solicitó del empleado visitado el estado de la causa contra Sixto Marín y dicho funcionario informó que esas sumarias fueron devueltas en el mes de Noviembre del año pasado al Juez Municipal de este distrito para que fuera reconstruido en virtud de que las diligencias que la constituyen fueron practicadas por el Corregidor de La Atalaya, el Inspector de la Renta de Licores y el Alcalde del Distrito, empleados éstos que no son funcionarios de instrucción; y que hasta la fecha esas diligencias no han vuelto a este despacho.

Para constancia firman la presente diligencia las personas que en ella intervinieron.

El Gobernador,

A. MARTINELLI.

El Juez 2º del Circuito,

W. BUSTOS.

El Secretario del Juzgado 2º del Circuito,

Mariano Calviño.

El Secretario de la Gobernación,

Carlos G. Isaza M.

PROVINCIA DE HERRERA

El Alcalde de los Pozos visita al Juez Municipal

ACTA

practicada por el señor Alcalde al Juez Municipal del Distrito de Los Pozos.

En la cabecera del Distrito a las dos de la tarde del día veinte del mes de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, se presentaron en el Despacho del Juez Municipal, el Sr. Alcalde en asocio de su Secretario con el fin de pasar visita reglamentaria que ordena el artículo 270 del Código Judicial.

Presentes en la sala de su despacho el señor Juez Municipal y su respectivo Secretario enterados del objeto de los visitantes, pusieron a su disposición todos los libros y documentos.

Examinados por el señor Alcalde encontró lo siguiente:

Un juicio criminal contra Daniel Reyes sin despachar, para celebrar audiencia el día 22 de Febrero.

Un juicio criminal, contra Tomás Florez o Barría, instruyéndose.

Una demanda civil, de Brigido Mitre contra Domingo Higuera e Inocencia González, en curso. Llamados para entregarles traslado.

La codificación del Despacho es la siguiente:

- Un Código Judicial vigente.
 - Un Código Penal vigente.
 - Un Código Administrativo vigente.
 - Un Código Civil vigente.
 - Un folleto de leyes de 1904.
 - Un folleto de leyes de 1910 y 1911.
 - Un folleto de leyes de 1914 y 1915.
 - Un folleto de leyes de 1916 y 1917.
 - Dos folletos de leyes de 1921, 1922 y 1923.
 - Un folleto de ley de 1924 y 1925.
 - Tres folletos de leyes de 1928.
 - Dos folletos de leyes de 1930.
 - Un folleto de ley de 1932 y 1933.
 - Un folleto de ley de elección de 1930.
- Además encuéntrase también:
- Siete talonarios de órdenes de comparendo en blanco y uno en uso.
 - Dos libros de licencias de matrimonio religioso, uno en uso y otro en blanco.
 - Ciento treinta hojas en blanco para expedir licencias de matrimonios.
 - Una mesa en mal estado.
 - Veinte sobre para el envío de notas al Registrador del Estado Civil.
 - Un libro copiador de oficios.
 - Un libro copiador de decretos.
 - Un libro copiador de posesión de empleados.
 - Un libro copiador de edictos.
 - Un libro copiador de entradas y salidas de expedientes.
 - Diez y seis cuadros demostrativos de las licencias para celebración de matrimonios religiosos y de los civiles efectuados en el Juzgado Municipal de este Distrito.
 - Un legajo de notas y telegramas.

El señor Juez hizo constar que carecía de útiles de escritorio.

También expuso el señor Juez que el Tesoro Municipal le debía a él y su Secretario cinco (5) meses a razón de cinco balboas mensuales. (B. 25.00); y al segundo ocho meses (8) a razón de dos balboas con cincuenta centésimos de balboa mensuales de sueldo, equivalentes a B. 20.00.

El señor Alcalde les prometió que del mes en curso se harían pagos puntualmente; o sea mes en que entró a ejercer su cargo.

No habiendo más de qué tratar se dió por terminado este acto que para constancia se firma.

El Alcalde, **FEDERICO BARRERA.**

El Juez Municipal, **PACIFICO F. VELARDE.**

El Secretario del Juzgado, **N. Urciñá F.**

El Secretario del Alcalde, **Manuel J. Pimentel.**

Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª

NOTARIA PRIMERA

Día 12 de Marzo

Nº 262. El señor Lipa Gorn confiere poder a su esposa señora Perla Perlman de Gorn., para ejercer el comercio.

Nº 263. Alexis Pereira, vende al señor Luis Felipe Ramírez el establecimiento de comercio de su propiedad situado en la Avenida Central, Nº 87, por B. 3.200.00.

NOTARIA SEGUNDA

Día 12 de Marzo

Nº 167. Por la cual la señora Elena Santanach de Ortega, constituye hipoteca a favor del Banco Nacional, por B. 2.315.00 sobre una finca ubicada en la población de San Carlos, distrito del mismo nombre, Provincia de Panamá, y el Banco cancela obligación hipotecaria.

Nº 168. Por la cual el señor Emilio Olave declara mejoras hechas en una finca de su propiedad situada en David, Chiriquí, por B. 2.000.00.

Movimiento en el Registro Público

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 12 de Marzo de 1934.

As. 5095. Certificado expedido por el Notario Público del Circuito de Chiriquí, el cual adiciona el contrato de lananos celebrado por la Chiriquí Land Company y Santiago Anguizola, relacionado con una finca de este último, ubicada en esa Provincia.

As. 5096. Escritura número 71 de 9 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Rosina Emiliani de Emiliani constituye hipoteca a favor de Vicente Lara Faguas sobre la mitad de una finca ubicada en esa ciudad.

As. 5097. Escritura número 262 de 8 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio en esta ciudad, denominada "Fidante, Hermanos e Hijos", en castellano y en inglés "Fidante, Brothers & Sons".

As. 5098. Contrato celebrado en Panamá el día 26 de febrero de este año, por el cual la United Motors vende condicionalmente a la Compañía Espinosa, S. A., un carro marca "Ford".

As. 5099. Resolución dictada por el Gobernador de esta Provincia el 9 de los corrientes, por la cual se adiciona la Matrícula de Comercio de "González Hermanos, Cia., S. A.", declarando que esta ha cambiado de domicilio, y que hoy funciona en la Calle 11 Este Nº 14 de esta ciudad.

As. 5100. Oficio número 10 de 10 de los corrientes, del Juez 3º de este Circuito, en el cual comunica que ese tribunal, a solicitud de Julio Canavaggio y Cia., ha decretado embargo sobre una finca ubicada en Panamá, perteneciente a Guaranga Hermanos.

As. 5101. Escritura número 69 de 8 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual se constituye la sociedad de comercio denominada Compañía Administradora de Colón, S. A., con domicilio en esa ciudad.

As. 5102. Escritura número 70 de 8 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual se protocolizan los estatutos de la Compañía Administradora de Colón, S. A., en castellano y en inglés "Colon Administration Company Inc."

As. 5103. Oficio número 118 de hoy, del Juez 1º de este Circuito, en el cual ordena cancelar la demanda que pesa sobre una finca ubicada en esta ciudad, perteneciente a José Misteli.

As. 5104. Escritura número 265 de 9 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual se protocolizan las diligencias levantadas con motivo de la inspección ocular practicada en una casa ubicada en esta ciudad, perteneciente a Angel Ovalle Parodi.

As. 5105. Escritura número 251 de 6 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Dolores Ponce de Otárola.

As. 5106. Diligencia de fianza extendida el 10 de los corrientes ante el Juez Primero de este Circuito, por la cual Inés Elvira Vallarino constituye hipoteca a favor de la Panama Bella Vista Land Company, sobre una finca ubicada en Coclé, para responder de los perjuicios que pueda causarle Ricardo Vallarino Chiari con una demanda.

As. 5107. Patente de navegación expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la nave "Codoreunca", de propiedad de Crispin Hernández.

As. 5108. Escritura número 107 de 26 de enero de este año, de la Notaría Primera, por la cual Gabriela de Obarrio de Navarro declara la construcción de una casa en terreno propio, ubicado en esta ciudad.

As. 5109. Escritura número 271 de 10 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual se protocoliza una copia del acta de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Central de Lecherías, S. A., el día 2 de marzo actual.

As. 5110. Escritura número 168 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual Emilio Olave declara mejoras en una finca de su propiedad, ubicada en David.

J. D. GUARDIA,
Registrador General.

RELACION

de los documentos defectuosos pasados al Archivo hoy 10 de Marzo de 1934.

As. 4943. Escritura número 82 de 23 de Diciembre de 1933 de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual José Benito Vergara vende a Saturnino Vergara una casa ubicada en la población del Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos.

As. 4990. Escritura número 224 de 28 de Febrero último, de la Notaría Primera de Panamá, por la cual Moisés de Castro Cardoze vende una finca ubicada en Arraiján a Ignacio Molino Jr.

As. 5003. Escritura número 45 de 23 de Febrero de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual la Chiriquí Land Company y Santiago Anguizola celebran un contrato de compra-venta de bananos.

As. 5036. Escritura número 28 de 27 de febrero último, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión testada de Adolfo Ducreux, y se expiden copias de varias piezas del expediente para su inscripción en este Registro.

As. 5037 a 5043. Hijuelas de Benigno Gómez M., Filomena, Adolfo, Agripina, Teófila y Antonio Ducreux, y Luz Corrales viuda de Ducreux, de la sucesión de Adolfo Ducreux a que se refiere el documento número 5036 anterior.

As. 5044. Escritura número 29 de 28 de Febrero último, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual Filomena Ducreux vende a Benigno Gómez Martín, la parte que le corresponde como herencia en los terrenos denominados "La Jagua" y "Cerro de Pedrosa" por la suma de B. 359.64.

As. 5046. Escritura número 65 de 1º de Diciembre de 1933 de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual Pasquale Forte en representación de "Rocco Romano & Compañía" y como apoderado de Rocco Romano, declara cancelada la escritura número 473 de 12 de Diciembre de 1933.

As. 5054. Acta de remate de 26 de septiembre de 1933 verificado ante el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por el cual se adjudica a Guillermo Tribaldos Jr. una finca ubicada en "Bajito" jurisdicción del Distrito de Boquete, de propiedad de Manuel de J. Figueroa.

As. 5055. Escritura sin número de 28 de diciembre de 1933 otorgada ante el Cónsul de Panamá en Turín, Italia, por la cual Esteban Cermelli confiere poder a la sociedad "Joshua L. Maduro e Hijos" de esta ciudad.

As. 5068. Escritura número 14 de 8 de Febrero último de la Notaría del Circuito de Coclé, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Agripina Fernández Herrera.

J. D. GUARDIA,
Registrador General.

Movimiento en la Alcaldía Municipal

NACIMIENTOS

(Día 12 de Marzo)

Asunción Villalobos, Ethel V. Anglin, Ernesto E. Rodríguez, Virgilio Soazo, Sonia Córdova, Amay Tam, Eulogia de la Alvaréz, Rafael Nieto, Pastora de León.

DEFUNCIONES

(Día 12 de Marzo)

Enriqueta Coll de Shaw, Nicolasa Valderrama, Joaquín Barria, Elvira Sánchez, Matilde Preciado, Melba R. Murillo, Raquel Domínguez, Catalina Bernal, Liencia Dourner, Rosa de Ferreira.

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El sub-Secretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

A LOS COMERCIANTES

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a los interesados hace saber:

Que por disposición de este Despacho, las solicitudes de exoneraciones del pago de impuesto de introducción presentadas hasta las 10 a. m. serán entregadas a las 11 del mismo día; pero todas las que se presenten después de las 10 de la mañana no se entregarán hasta el día siguiente.

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

HORACIO MORENO Y A.

SORTEO LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA No 781

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL 18 DE MARZO DE 1934

1 PREMIO MAYOR de..... B.	18,000.00	B.	18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	5,400.00		5,400.00
1 TERCER PREMIO de.....	2,700.00		2,700.00
18 APROXIMACIONES de.....	180.00 cada uno.....		3,240.00
9 PREMIOS de.....	900.00 cada uno.....		8,100.00
90 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....		4,860.00
900 PREMIOS de.....	18.00 cada uno.....		16,200.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de..... B.	45.00 cada una.....	810.00
9 PREMIOS de.....	90.00 cada uno.....	810.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de..... B.	36.00 cada una.....	648.00
9 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	486.00

1,074 Total..... B. 61,254.00

PRECIO DEL BILLETE: B/. 9.00

PRECIO DE UN VIGESIMO DE BILLETE: B/. 0.50

AVISO OFICIAL

Dentro de las horas de oficina se VENDE en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el Informe rendido por la COMISION ROBERTS, a razón de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Panamá, Enero 19 de 1934.

EDM. MOLINO.
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

PAGO DE INMUEBLES EN PANAMA Y COLON

Los recibos para el pago del Impuesto sobre Inmuebles correspondiente al primer cuatrimestre de 1934, deberán ser pagados en los siguientes términos:

Distrito Capital de Panamá: (Pagadero en el Banco Nacional de Panamá) del 1º al 28 de Febrero, con descuento del 10%;—del 28 de Febrero al 30 de Abril, a la par—. Y de esta fecha en adelante con los recargos de Ley.

Provincia de Colón: (Pagadero en la respectiva Agencia del Banco Nacional) del 1º al 28 de Febrero, con descuento del 10%;—del 28 de Febrero al 30 de Abril, a la par—. Y de esta fecha en adelante pagadero al Juez Ejecutor de la Provincia de Colón con los recargos de Ley.

Panamá, Enero 25 de 1934.

EDM. MOLINO.
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Quinto Municipal del Distrito de Panamá al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veintiocho (28) de los corrientes a las ocho de la mañana para dar comienzo al remate del bien embargado en el juicio ejecutivo propuesto por Samuel N. Ramos contra Beatriz Lombardo. El bien embargado que se remata es el siguiente: Una casa de propiedad de la demandada, de un piso de paredes de barro y techo de tejas, ubicada en terreno municipal, en el Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, que aparece inscrita en el Registro de la Propiedad. Finca número 644, al folio 296 del Tomo 113, Sección de Coclé. Con un valor de ciento cincuenta balboas (B. 150.00), según certificación de la Oficina del Catastro. Linderos: Norte, un solar; Sur, casa de Pedro Florez; Este, calle de la Bola de Oro y por el Oeste, patio y accesorios de la misma casa de Propiedad de la demandada.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del avalúo y para habilitarse como postor se requiere la consignación previamente en la Secretaría del Tribunal del cinco (5%) por ciento de dicho avalúo.

Panamá, Marzo 8 de 1934.

E. Valdés G.
Secretario.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día nueve de Abril del año en curso, a las ocho de la mañana, para dar comienzo a la práctica de la diligencia de remate del bien embargado en el juicio ordinario seguido por Buckley, Arango y Lyons contra la Sociedad Hermanos de la Guardia S. A., la cual se describe a continuación:

"Finca número tres mil trescientos setenta (3370), inscrita al Folio diez y seis (16), del Tomo setenta y cuatro (74), de la Propiedad, Sección de Panamá. Esta finca la constituye un lote de terreno, situado entre las Avenida Central y Ancón y la Calle "L" de esta ciudad comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, la Calle "L"; Sur, predio de la American Trade Developing Company en la Liquidación; Este, la Avenida Central y Oeste, la Avenida Ancón. Medidas: Norte, cuarenta y dos metros, noventa centímetros; Sur, cuarenta y cinco metros; Este, veintidós metros setenta y cinco centímetros; Oeste, siete metros noventa y cinco centímetros o sea una superficie de seiscientos cincuenta y siete metros cuadrados y nueve decímetros. Valor de la finca: B. 55,000.00.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor antes mencionado, las cuales serán oídas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para llevar a efecto la citación y dentro de esta misma hora se oirán las pujas y repujas y se hará la adjudicación provisional del remate a quien resulte mejor postor.

Para habilitarse como postor se requiere la previa consignación del cinco por ciento (5%) del avalúo en la Secretaría del Tribunal.

Panamá, Marzo 9 de 1934.

El Secretario,

J. R. Almanza.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Cuarto Municipal de Panamá,

HACE SABER:

Que por resolución de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo que José de la Cruz Herrera sigue contra Harmodio Ardines, se ha señalado el día diez y ocho de Abril próximo venturo para que entre las horas legales tenga lugar el remate del siguiente bien de propiedad del ejecutado:

Una casa ubicada en la población de San Miguel, cabecera del Distrito de Balboa, la cual está alinderada así: Norte, casa de los sucesores de Teodosio Cueto; Sur, casa de los sucesores de Manuel J. Acuña; Este, casa de Tejada Hermanos, y Oeste, casa de Manuel J. Acuña. La casa tiene una dimensión de siete por ocho varas y está avaluada en la suma de ciento cincuenta balboas (B. 150.00).

Para ser postor hábil se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento del valor del bien en remate y sólo se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día del remate. Desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren. No se admitirán propuestas que no cubran las dos terceras partes del valor del bien en remate.

Panamá, siete de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

Alberto J. Barsallo.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado 5º Municipal del Distrito de Panamá,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día lunes (26) de los corrientes a las ocho de la mañana para dar comienzo al remate

de los bienes retenidos en la acción de Lanzamiento con Retención propuesta por el señor Ernesto Davis contra el asiático Yee Lung. Los bienes que se rematan son los siguientes:

15	botellas grandes de vinagre	B. 0.60
98	botellas de gaseosas varias	1.50
1	reloj de pared en mal estado	0.15
1	botella grande bay-rum	0.10
18	latas de salmón	0.25
10	latas de sopas vegetales	0.30
2	pesas pequeñas	1.00
44	latitas pequeñas de salsa de tomate	1.25
17	latitas regular tamaño de salsa tomate	0.25
16	latas de carne en conserva	0.30
46	latas de carne de puerco con frijoles	0.80
41	latitas de petit-pois	0.40
8	latas de tomate	0.25
4	latas de uvas	0.10
3	latas de conserva (maíz nuevo)	0.05
5	latas de garbanos	0.15
10	latas de chocolate malteado	0.25
21	latas de avena	1.25
23	latas de farola	0.60
27	botellas grandes de agua de Estrella	0.85
16	medias botellas de agua de Estrella	0.45
41	latas de leche grandes (evaporada)	3.00
46	latas de leche condensada	5.00
27	latas de leche mediana	2.00
149	latitas de leche condensada	1.25
27	botellas de salsa inglesa	0.75
9	medias botellas de salsa de tomate	0.25
14	frascos de encurtido	0.15
35	paquetitos de té	0.50
8	paquetitos de maicena	0.15
1	nevera vieja en mal estado	1.00
1	vidriera pequeña para guardar pan	0.60
6	petates	0.15
4	rayos de lavar	0.20
8	frascos de confite	0.45
22	frascos vacíos	0.35
3	mostradores de madera	3.00
1	vidriera en buen estado	6.00
1	barril que contiene poca cantidad de azúcar blanca	0.75
17	frascos vacíos	0.35
5	libras de cebollas	0.10
6	estropajos de alambre	0.30
1	trapeador	0.10
92	rollos de papel higiénico	2.00
5	almohadas	0.50
11	jabones fenicados	0.25
45	cajetas de polvo de jabón negro	0.75
11	cajetas de polvo A. B. C.	0.75
10	jabones blancos	0.35
6	juegos de juguetes para niños	0.25
23	paquetes de velas	2.00
51	cajetas de polvos de varias clases	1.50
11	cajetas de palitos para dientes	0.20
12	cajetas de polvos toilette	1.00
7	cajetas de polvo marca "Ideal"	0.25
2	cajetas de polvo marca "Mavis"	0.25
5	cajetas de polvo marca "English Rice"	0.15
38	frascos de vaselina	1.20
7	cajetas de betún para limpiar zapatos	0.35
4	cajetitas de vaselina blanca	0.10
4	frascos de aceite para máquina	0.15
1	tubo de líquido para limpiar calzado	0.10
3	jabones paragua	0.60
2	ollitas	1.20
8	focus eléctricos, chicos	0.50
1	lote de collares de fantasía	1.50
1	lote de tenedores	0.50
12	pipas para fumar	0.80

1	lote de medias	1.30
6	peinetas	0.50
32	carretilas de hilo	0.65
10	espejitos	0.75
3	máquinas de afeitar	0.60
11	jabones de afeitar	0.35
1	espejo de afeitarse	0.15
38	trompos	1.00
4	chalinás	2.00
3	lotes de escobas	1.25
1	platón de lavar	0.65
1	estantería de vidrio	12.00
34	frascos de tinta	1.00
6	paquetes de clavos de varios tamaños	0.25
26	ñames	0.40
52	jabones ordinarios para lavar	1.00
60	cuadernos para escuela	1.25
14	libretas	0.25
7	cajas de polvo	0.35
36	jabones de distintas clases	1.15
28	tazas para café	1.50
34	vasos de ocho onzas	1.00
1	bandeja pequeña	0.15
2	vasos de aluminio	0.25
30	pelotas de caucha grandes	1.25
14	floreros	1.00
3	soperas de hierro galvanizado de color azul	0.75
12	pelotas de caucha pequeñas	0.50
5	cajas de lápices varios	0.30
1	plato con lápices de varios colores	0.25
48	vasos de vidrio	0.50
7	descansos para vasos	0.15
2	relojes despertadores	0.30
4	mamaderas	0.05
19	tubos de lámparas pequeñas	0.75

Total B. 90.10
Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del avalúo y para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal ϵ cinco (5%) por ciento de dicho avalúo.
Panamá, Marzo 5 de 1934.

El Secretario,

E. Valdés.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente

EMPLAZA:

Al señor José Enrique Stilson, para que dentro del término de treinta días hábiles a contar de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio ejecutivo, que contra él ha instaurado el señor Adriano Robles como apoderado especial del "Auto Service Co. Inc."

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría hoy, ocho de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Juez,

L. Sosa.

El Secretario,

L. Hincapié.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, al público,

Que en el juicio de sucesión intestada del que en vida fue Fidel Ortega González, se ha dictado un auto que textualmente dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—David, nueve (9) de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro (1934).

Vistos: A la demanda que por medio del anterior escrito presenta el señor Abel Gómez, como apoderado judicial de Martina Ostia viuda de Ortega, se acompaña la documentación del caso, y como se ha oído la opinión del señor Agente del Ministerio Público, favorable a las pretensiones del demandante, el suscrito Juez, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

Primero. Que está abierta la sucesión intestada del que en vida fue Fidel Ortega González, desde el día 18 de Enero del año de 1932, fecha en que tuvo lugar su defunción;

Segundo. Que son sus herederos, sin perjuicio de tercero, la cónyuge sobreviviente Martina Ostia viuda de Ortega, y sus hijos legítimos Catalina, Maximino, Ernesto, Modesto, Onésimo y María de la Cruz Ortega; y

Tercero. Se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés, y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial. Notifíquese.—A. GRANADOS.—Luis Arce.—Srio."

Y para los fines legales, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término de treinta (30) días hábiles hoy, diez y nueve de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, y dos copias de él le han sido entregadas al interesado para que las haga publicar en forma legal.

El Secretario,

Luis Arce.

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio me permito notificar al público que he comprado la imprenta de "El Herald", de propiedad del doctor Belisario Porras, mediante escritura N° 248 de 5 de marzo corriente, otorgada por su apoderado en esta ciudad en la Notaría N° 1° del Circuito.

Panamá, marzo 10 de 1934.

José de la Cruz Herrera.

3 vs.—2

MARIANO SOSA CALVIÑO,

Notario Público 1° del Circuito de Panamá,

CERTIFICA:

1° Que los señores Morris Benjamín Fidanque, Joseph Benjamín Fidanque, Benjamín Benjamín Fidanque, Isaac Cecil Fidanque y Elias Alvin Fidanque, todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad y comerciantes, han constituido una Sociedad colectiva de comercio que girará en esta plaza bajo la razón social de "Fidanque, Hermanos e Hijos", en castellano, y en inglés, "Fidanque, Brothers & Sons", con un capital de B. 600,00.00;

2° Que la administración de la Sociedad correrá a cargo de todos los socios, en la forma como se acuerde por mayoría de votos, y todos tendrán derecho al uso de la firma social, conjunta o individualmente;

3° Que el período de duración de la Sociedad será de 30 años, a partir del 1° de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro;

4° Que la Sociedad tendrá su domicilio en esta ciudad, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del territorio de la República o en el exterior; y

5° Que la Compañía se dedicará a la compra y venta, exportación e importación de mercancías, a servir agencias de casas comerciales o industriales, nacionales o extranjeras, y en fin, a toda clase de actividades mercantiles o industriales licitas.

Lo anterior consta en la escritura número 262 de esta fecha.

Panamá, Marzo 8 de 1934.

MARIANO SOSA CALVIÑO,

Notario Público 1° del Circuito.

3 vs.—2

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

A Ramiro E. Gálvez, para que dentro del término de treinta días hábiles a contar de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio que contra él ha instaurado el señor Erasmo de la Guardia, como apoderado especial de Aída Rojas y a justificar su ausencia.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría hoy, seis de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Juez,

L. HINCAPIE.

El Secretario ad-Int.,

J. R. Almanza.

6 vs.—3

EDICTO EMPLAZATORIO N° 1

El Juez Suplente Especial del Juzgado Segundo del Circuito de Coclé, por el presente cita, llama y emplaza a José María Ramírez, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL se presente a este Tribunal a estar a derecho en las sumarias que se le siguen por el delito de estafa, entendido que si se presentare dentro del plazo señalado se le oír; de lo contrario su rebeldía se tendrá como un indicio grave en el hecho por que se le sindicará y se seguirá la causa, con un defensor que se le nombrará.

Se requiere a las autoridades de la República para que pongan en conocimiento de este Tribunal cualquier noticia que adquirieran acerca de dónde se encuentra el emplazado José María Ramírez.

Para los fines expresados se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, y una copia se envía para su publicación en la GACETA OFICIAL hoy siete de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Juez,

GREGORIO CONTE.

El Secretario,

M. Moreno.

5 vs.—2

COPIA

Segunda Instancia.—Juez ponente: Carlos Guevara.—Tribunal de Apelaciones y Consulta del Circuito de Panamá.—Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, veintisiete de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.—Vistos:—Al cerrar el Juez Primero de este distrito el juicio criminal abierto contra el encausado ausente Joseph Boyle, por el delito de lesiones perpetradas en perjuicio de David Beress, el día veintinueve del mes de Enero del año próximo pasado, condenó a aquél, en sentencia del día diez y nueve de los corrientes, a la pena principal de cuarenta balboas de multa a favor del Tesorero Nacional y a las accesorias consiguientes, cuya sentencia ahora somete a la censura de esta Superioridad en cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 2350 del Código Procesal, la cual es del tenor siguiente:—Vistos:—El día 19 de Enero de 1933, Joseph Boyle causó a David Beress lesiones que lo incapacitaron por ocho días según certificado médico que aparece a fojas doce de este expediente. El sindicado Boyle al ser indagado confesó su delito, de modo que quedaron así comprobados todos los elementos necesarios para una sentencia condenatoria. Boyle fué llamado a juicio el 21 de Marzo del año pasado y por haberse ausentado del país no se pudo celebrar la audiencia del caso; fué emplazado por el suscrito en forma legal y declarado en rebeldía por no haber comparecido dentro de los términos que se le señalaron. La pena aplicable a Boyle dada la incapacidad sufrida por el ofendido es la que señala el inciso

cuarto del artículo 319 del Código Penal, reformado por el artículo 1° de la Ley 25 de 1927, es decir treinta a sesenta días de arresto o de veinte a sesenta balboas de multa. Como no hay circunstancias atenuantes a favor de Boyle y en cambio su record no está enteramente limpio, la pena debe calcularse en el término medio. Por las razones expuestas, el Tribunal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENAN a Joseph Boyle, de veinticuatro años de edad, casado, chofer, natural de los Estados Unidos de Norte América, a pagar a favor del Tesoro Nacional una multa de cuarenta balboas por el delito de lesiones.—Fundamentos: Artículos 18, 37, 38, 319 del Código Penal; artículo 1° de la Ley 25 de 1927; artículos 155, 2153, 2337 y consiguientes del Código Judicial.—Cópiese, notifíquese y consúltese.—RAMON MORALES.—F. Salcedo Naranjo, Srio.—Estudiadas detenidamente las constancias procesales se llega a la conclusión de que la sentencia que antecede es correcta, en virtud de que aparece comprobado tanto el elemento cuerpo del delito como el elemento responsabilidad en relación el delito porque se procede, cuyos elementos son indispensables para condenar, conforme el artículo 2153 del ya citado Código Procesal.—De consiguiente, el Tribunal, ramo en lo criminal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, APROBEA la sentencia meritada.—El Juez sentenciador procederá a dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 278 de la obra mencionada anteriormente.

Cópiese, notifíquese y devuélvase al tribunal inferior de su origen.

CARLOS GUEVARA.—AQUILINO TEJERA.—L. C. ABRAHAM.

Luis M. Carrasco.—Srio.

5 vs.—2

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde del 22 de Marzo de 1934, se recibirán en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, propuestas para el suministro de todos los materiales necesarios y la terminación del Hospital de Santiago de Veraguas.

Las propuestas deberán presentarse en pliego cerrado en papel sellado de primera clase, acompañadas de un comprobante de depósito del Banco Nacional, o cheque certificado, que represente un diez por ciento del valor de la propuesta.

El pliego de cargos y planos de las obras pueden consultarse en la Secretaría citada, en las horas de despacho.

La licitación se regirá por las disposiciones del artículo 94, Ley 53 de 1917.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,

JOSÉ E. BRANDAO.

AVISO OFICIAL

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, pueden solicitarse desde el día 12 hasta el día 22 de los corrientes, los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, de la Provincia de Veraguas correspondientes al año de 1934, para que sean pagados en el Banco Nacional, con un descuento del 10% hasta el día 22 de Abril del presente año.

Después de esta fecha serán enviados los recibos al Juez Ejecutor de la Provincia de Veraguas.

Panamá, Marzo 12 de 1934.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

Los recibos para el pago del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al año de 1934, de la Provincia de Veraguas, deberán ser pagados en los siguientes términos:

Del 22 de Marzo al 22 de Abril del presente año, con descuento del 10%; del 22 de Abril al 31 de Diciembre, a la par, y después de esa fecha, con el recargo del 10% que establece la Ley.

Los recibos correspondientes al Distrito de Santiago pueden solicitarse y pagarse en la Oficina del Juez Ejecutor de la Provincia, y los de los demás distritos, en la oficina de los Coletores de Hacienda respectivos.
Los contribuyentes que deseen pagar el Impuesto en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando los recibos en la Oficina del suscrito Jefe de la Sección de Ingresos, de conformidad con el decreto número 78 de 1933.
Panamá, Marzo 12 de 1934.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, pueden solicitarse desde el día 1º hasta el día 10 de los corrientes, los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, de los Distritos de Arraiján, Balboa, Capira, Chepo, Chame, La Chorrera, San Carlos, Chimán y Taboga, en la Provincia de Panamá; y los de la Provincia de Bocas del Toro, correspondientes al 1º, 2º y 3er cuatrimestres del año de 1934, para que sean pagados en el Banco Nacional, con un descuento del 10% hasta el día 31 de Marzo del presente año. Después de esta fecha serán enviados los recibos a los respectivos Coletores de Hacienda.
Panamá, Marzo 1º de 1934.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

Los recibos para el pago del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al 1º, 2º y 3er cuatrimestres del año de 1934, deberán ser pagados en los siguientes términos:
Los de los distritos de Arraiján, Balboa, Capira, Chepo, Chame, Chimán, La Chorrera, San Carlos y Taboga, en la Provincia de Panamá, deberán pagarse en la Oficina de los respectivos Coletores de Hacienda, del 15 de Marzo al 15 de Abril del presente año, con descuento del 10%; del 15 de Abril al 31 de Diciembre, a la par, y después de esa fecha, con el recargo del 10% que establece la Ley.
Provincia de Bocas del Toro. Los recibos correspondientes al primer cuatrimestre, deberán pagarse en la Oficina del Liquidador de Impuestos de esa Provincia, del 15 de Marzo al 15 de Abril del presente año, con descuento del 10%; del 15 de Abril al 15 de Mayo, a la par, y de esta fecha en adelante, con el recargo del 10% que establece la Ley.
Los contribuyentes que deseen pagar el impuesto en la Oficina de la Sección de Ingresos, pueden hacerlo de conformidad con el Decreto número 78 del 6 de Mayo de 1933.
Panamá, Marzo 1º de 1934.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, pueden solicitarse desde el día 5 hasta el día 15 de los corrientes, los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, de la Provincia de Coclé correspondientes al año de 1934, para que sean pagados en el Banco Nacional, con un descuento del 10% hasta el día 15 de Abril del presente año.
Después de esta fecha serán enviados los recibos al Juez Ejecutor de la Provincia de Coclé.
Panamá, marzo 5 de 1934.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

Los recibos para el pago del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al año de 1934, de la Provincia de Coclé, deberán ser pagados en los siguientes términos:
Del 15 de Marzo al 15 de Abril del presente año, con descuento del 10%; del 15 de Abril al 31 de Diciembre,

a la par, y después de esa fecha, con el recargo del 10% que establece la Ley.

Los recibos correspondientes al Distrito de Penonomé pueden solicitarse y pagarse en la Oficina del Juez Ejecutor de la Provincia, y los de los demás distritos, en la oficina de los Coletores de Hacienda respectivos.

Los contribuyentes que deseen pagar el Impuesto en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando los recibos en la Oficina del suscrito Jefe de la Sección de Ingresos, de conformidad con el Decreto N° 78 de 1933.
Panamá, marzo 5 de 1934.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Tonosí al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Antonio Castro, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una novilla de color amarilla barriguizada, como de dos años y medio de edad, sin hierro ni señal de ninguna clase. Este animal ha sido denunciado por el mismo señor Castro, como bien mostrenco por no tener dueño conocido y se encontraba vagando hace más de un año en el lugar denominado "Paso Real y Cacica", de esta jurisdicción.

Por tanto y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, por el término de treinta días y copia del mismo se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para que ordene su publicación por cinco veces en la GACETA OFICIAL, para el que se crea con derecho al referido semoviente, se presente a hacerlo en tiempo oportuno.

Si transcurrido el término fijado, no se presentare ningún reclamo en forma legal, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Tonosí, 1º de Marzo de 1934.
El Alcalde,
El Secretario,
5 vs.—3

JOSE DE LA C. FRIAS.
Fermín Acevedo.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Natá al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Alfonso Berrocal, natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositado un toro de segunda buena, hozco reblanquio, herrado en la cadera así: (J O). Dicho animal tiene dos años más o menos de estar vagando por los llanos de "El Hatillo" de esta jurisdicción causando daños en las sembrerías y sin que se conozca su dueño.

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía por el término señalado por la ley en estos casos y se remite copia del mismo al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación por cinco veces en la GACETA OFICIAL.

Pasado el tiempo indicado por el citado código sin que se presente reclamo alguno sobre dicho animal y en forma legal, se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Natá, Marzo 1º de 1934.
El Alcalde,
El Secretario,
5 vs.—4

RAUL A. VASQUEZ C.
Jorge Martínez.